



UNAP

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática
(FISI)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 048-D-FISI-UNAP-2021.

Iquitos, 09 de abril del 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Oficio N° 009-DEFP-FISI-UNAP-2021, presentado por la Dirección de Escuela de Formación Profesional, quien manifiesta haber recibido la solicitud del estudiante de la FISI, el mismo que ha solicitado Licencia Académica para el segundo semestre académico 2020 y en amparo al Art. 40 Inciso a) y b) del Reglamento Académico de Pregrado, es procedente lo solicitado.

Que, es de responsabilidad de acuerdo a la Ley Universitaria, Estatuto de la UNAP y el RAPUNAP, de la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Consejería y Bienestar Estudiantil, realizar la evaluación pertinente a las Licencias de Estudios de los estudiantes que lo soliciten, según su carrera profesional.

Es procedente remitir la resolución decanal autorizando la Licencia de Estudios de los estudiantes.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el RAPUNAP.

SE RESUELVE:

Artículo Uno.- Autorizar Licencia de Estudio de los estudiantes para el Segundo Semestre Académico 2020, de acuerdo al Oficio N° 009-DEFP-FISI-UNAP-2021, y a continuación se detalla:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	LICENCIA PARA	OBSERVACION
01	40649623	LARA NAVARRO, SERGIO ZAID	II Semestre 2020	Salud

Artículo Dos.- Autorizar a la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos el trámite de Licencia de Estudio de los estudiantes en mención.

Regístrate, comuníquese y archívese

Carlos Alberto García Cortegano
DECANO
FISI - UNAP



Alejandro Reatégui Pezo
SECRETARIO ACADÉMICO
FISI - UNAP

